

DON GUILLERMO M. LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE USO URBANO DEL PONIENTE ALMERIENSE,

CERTIFICO: Que la Junta General del Consorcio para la Gestión del Ciclo Integral del Agua de Uso Urbano del Poniente Almeriense en sesión extraordinaria celebrada el 22 de febrero de 2023, adoptó entre otros el Acuerdo del siguiente tenor literal:

7.- PROPOSICIÓN relativa a la solicitud de conexión del rechazo de la futura desalobradora de la Balsa del Sapo con el existente emisario de La Romanilla.

El 16/11/22 el presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena presentó escrito en relación con el proyecto para el tratamiento de las aguas almacenadas en la Balsa del Sapo con una capacidad inicial de 10.000 m³/día y un vertido de rechazo de 2.500 m³/día. El proyecto, que está en fase de redacción, prevé su conexión al emisario La Romanilla con un caudal de 30 l/s con un posible incremento de hasta 45 l/s.

Por tal motivo el Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena interesa que por parte del CCIAP se considere la posible conexión del agua de rechazo del tratamiento de la futura planta de la Balsa del Sapo al emisario de La Romanilla, determinando su viabilidad y los posibles condicionantes técnicos para realizar esta concesión.

Del referido escrito se dio traslado a la empresa concesionaria cuyo delegado ha emitido informe en el que se concluye que la inviabilidad de la conexión del agua de la desalobradora proyectada al emisario de La Romanilla en las condiciones actuales, todo ello sin perjuicio de las autorizaciones pertinentes de parte de la Junta de Andalucía (que, en cuanto a dicho vertido, supone una modificación sustancial de las condiciones de las autorizaciones de vertido con la que cuenta el CCIAP).

El Presidente del CCIAP cede la palabra al Presidente de la Comunidad de Regantes Sol y Arena para que pueda explicar en contenido de su solicitud de manera expresa.

Por cuanto antecede se propone a Junta General la adopción del siguiente ACUERDO:

REMITIR la solicitud formulada por la Comunidad de Regantes Sol y Arena, así como el informe emitido por la empresa concesionaria, a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul y a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería al objeto de que determinen la viabilidad de proceder al vertido de rechazo de la desalobradora en la playa de la Romanilla teniendo en cuenta las afecciones actualmente existentes en dicho espacio.

La JUNTA GENERAL ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

Y para que así conste y surta los efectos indicados en el presente acuerdo, expido la presente con la salvedad establecida en el artículo 206 del R.O.F., y a reserva de los términos en que resulte aprobada el Acta correspondiente.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, por el funcionario público y con el visto bueno de la autoridad en la fecha que se indica al pie del mismo, cuyo autenticidad e integridad puede verificarse a través de código seguro que se inserta.